

Suprema Corte atrae caso de área protegida en Edomex en riesgo por proyecto de CFE

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) atrajo ayer el caso del área natural protegida Espíritu Santo, en Jilotepec, estado de México, que lleva 32 años sin un programa de manejo, omisión que la ha dejado vulnerable a cambios de uso de suelo ante proyectos de infraestructura, como la intención de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de construir una línea de transmisión.

El punto central que revisará el máximo tribunal será qué deben hacer los jueces para verificar el interés legítimo de ciudadanos que reprochan la omisión de publicar e inscribir el programa de manejo de un área protegida, cuando alegan una afectación al derecho a un medio ambiente sano, y garantizar así el acceso a la justicia ambiental.

En este caso, los demandantes alegan que la falta de este instrumento pone en riesgo el área natural protegida ante la posible ejecución del proyecto de la CFE denominado Línea de transmisión Jilotepec potencia entq. (sic) Nopala-Victoria, sin una consulta previa e informada conforme al Acuerdo de Escazú.

Sin embargo, la jueza octava de distrito sobreseyó el amparo sin analizar de fondo los reclamos, al considerar que los ciudadanos no acreditaron un interés legítimo, pues no demostraron vivir dentro o en las inmediaciones del área afectada ni que el proyecto de la CFE pudiera causarles una afectación real y diferenciada en los servicios ambientales que reciben de la reserva.

El asunto, atraído por cinco votos, llegó a la Corte a solicitud del ministro Irving Espinosa Betanzo

y del ministro presidente Hugo Aguilar Ortiz, quienes propusieron conocer del amparo en revisión 209/2026.

Al tomar la palabra, antes de la votación, el ministro Espinosa justificó la solicitud al señalar que desde 1994 se emitió la declaratoria de área natural protegida para dicha zona de Jilotepec y que, al día de hoy lleva más de tres décadas sin un programa de manejo.

“Desde mi punto de vista impacta en los derechos ambientales, en los derechos de la naturaleza y, sin lugar a dudas, esta omisión de más de 30 años resultaría de importancia y trascendencia para este tribunal que se pronunciaría sobre esta situación”, dijo.

A favor de la atracción del caso únicamente votaron los ministros solicitantes, más Lenia Batres Guadarrama, Arístides Guerrero García y Sara Irene Herrerías Guerra.